

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESOR A CONTRATA A
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **02 Jun 2011**

DECRETO ALCALDICIO N° 359 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Resolución exenta N° 0520 de fecha 30.03.2011, del departamento Provincial de Educación de Linares.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de brindar atención oportuna en las Asignatura de matemáticas a los alumnos de Enseñanza Media del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la Comuna de Parral.-
- 2.- Que, su continuación en el Servicio de Educación Municipal de Parral, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **NOMBRESE**, en calidad de funcionario a contrata a don **LUIS ALEJANDRO IBAÑEZ VASQUEZ**, R.U.T. N° **15.157.729-6**, con estudios de Ingeniería forestal, Ex - Profesor a contrata del Colegio "Alberto Molina Castillo" de la comuna de Parral, autorizado por el Departamento Provincial de Linares, para ejercer la función docente, quien a contar desde **el 01 de Marzo de 2011 y hasta el 29 de Febrero de 2012**, cumplirá una jornada laboral de **16 horas** cronológicas semanales de la Asignatura de Matemática, en el nivel de Enseñanza Media en el establecimiento educacional Colegio "Alberto Molina Castillo" de la localidad de Catillo de la comuna de Parral, y a contar del **15 de Mayo de 2011, y hasta el 29 de febrero de 2012** aumenta su jornada laboral en **14 horas** cronológicas semanales, totalizando **30 horas** cronológicas semanales en ese establecimiento, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades curriculares no Lectivas, conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- **ESTABLECESE**, asimismo, que durante el período señalado, el profesional de la educación, antes individualizado, acorde a su jornada de trabajo, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 - 21 - 01 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL
★

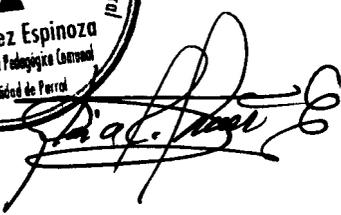
IUE/JCCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hcc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL

V. B. Abogada D.A.E.M.-


Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral
Gloria Núñez Espinoza
Jefa Unidad Técnica Pedagógica Curricular
1. Municipalidad de Parral